

FACULTADES DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE VIGO

Corresponde al Comité Ejecutivo del Consorcio:

1º. La gestión, administración y dirección de las obras y servicios de la Zona Franca, a cuyo efecto tendrá plena capacidad:

- a) Para decidir, celebrar y ejecutar cuantos actos o contratos sean necesarios para el establecimiento y administración de la Zona Franca, en todo aquello que no esté atribuido al Pleno.
- b) Para representar al Consorcio cerca de los Tribunales de todas clases y ante las Autoridades del Estado, Provincia y Municipio.
- c) Para nombrar y separar el personal, de acuerdo con los Reglamentos por que se rija.
- d) Para delegar estas atribuciones en cualquiera de sus miembros o en personal ajeno al Comité Ejecutivo.

2º. La preparación de los acuerdos que deba adoptar el Consorcio en Pleno.

3º. Las resoluciones que no estén expresamente reservadas al Consorcio en Pleno.